

1 CONSTITUCION DE LA COM-  
2 PANIA INMOALTA INMOBILIA-  
3 RIA ALTAVISTA SOCIEDAD  
4 ANONIMA CIVIL. - CUANTIA:  
5 S/2'000.000,00. En la  
6 ciudad de Guayaquil,  
7 República del Ecuador, a  
8 los veintiún días del  
9 mes de Julio de mil  
10 novecientos ochenta y  
11 siete, ante mi, DOCTORA  
12 NORMA PLAZA DE GARCIA,  
13 Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen  
14 los siguientes señores: GRIFFITH JAN SCOTT VAN  
15 OVERDAM, de estado civil soltero, de profesión  
16 Estudiante; EGBERT THEOPHILUS SCOTT DAVIS, de  
17 estado civil casado, de profesión Ejecutivo,  
18 (2) ADOLFO ENRIQUE GILER GILER, de estado civil  
19 casado, de profesión Ejecutivo; ABOGADO  
20 VIRGILIO JARRIN ACUNZO, de estado civil  
21 casado, de profesión Abogado; ABOGADA CARMEN  
22 JARRIN DE HUERTA, de estado civil casada, de  
23 profesión Abogada; todos comparecen por sus  
24 propios derechos; los comparecientes son de  
25 nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor  
26 Scott que es estadounidense, mayores de edad,  
27 con domicilio y residencia en esta ciudad de  
28 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

11.10.

1 para celebrar toda clase de actos o contratos,

2 y a quienes de conocerlos personalmente doy

3 fe, bien instruidos en el objeto y resultados

4 de esta escritura, a la que proceden como

5 queda indicado, con amplia y entera libertad

6 para su otorgamiento, me presentaron la minuta

7 que es del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En

8 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

9 sirvase incorporar una por la cual conste la

10 de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL

11 que se determina al tenor de las siguientes

12 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-

13 Otorgan la presente Escritura Pública, los

14 señores: Griffith Jan Scott Van Overdam,

15 ecuatoriano, soltero, mayor de edad,

16 estudiante, domiciliado en esta ciudad, por

17 sus propios derechos; Egbert Theophilus Scott

18 Davis, estadounidense, casado, mayor de edad,

19 Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por sus

20 propios derechos; Adolfo Enrique Giler Giler,

21 ecuatoriano, casado, mayor de edad, Ejecutivo,

22 domiciliado en esta ciudad, por sus propios

23 derechos; Virgilio Jarrín Acunzo, ecuatoriano,

24 casado, mayor de edad, Abogado en ejercicio,

25 domiciliado en esta ciudad, por sus propios

26 derechos y Carmen Leonor Jarrín Menoscal de

27 Huerta, ecuatoriana, casada, Abogada, mayor de

28 edad, por sus propios derechos.- CLAUSULA

2 1 ✓ SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los

2 otorgantes manifiestan que es su voluntad la

3 de asociarse en una Compañia Anónima Civil que

4 se regirá por las disposiciones del Código

5 Civil, la Ley de Compañias y el Estatuto que

6 se inserta a continuación.- ESTATUTO SOCIAL DE

7 LA COMPAÑIA INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA

8 SOCIEDAD ANONIMA CIVIL.- CAPITULO PRIMERO.- DE

9 LA DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO, PLAZO O

10 DURACION, OBJETO SOCIAL Y CAPITAL SOCIAL.-

11 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.- Con el

12 nombre de INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA

13 SOCIEDAD ANONIMA CIVIL se constituye esta

14 Compañia Anónima Civil.- ARTICULO SEGUNDO:

15 DOMICILIO.- El domicilio principal de la

16 Compañia es la ciudad de Guayaquil, Provincia

17 del Guayas, República del Ecuador, pudiendo

18 establecer Agencias y Sucursales en cualquier

19 otro lugar de la República del Ecuador o en

20 país extranjero por Resolución tomada en Junta

21 General de Accionistas.- ARTICULO TERCERO:

22 DURACION.- El plazo de duración de la Compañia

23 es de CINCUENTA ANOS contados a partir de la

24 inscripción de este contrato social en el

25 Registro Mercantil, pudiendo, este plazo, ser

26 ampliado o reducido por Resolución tomada en

27 Junta General de Accionistas.- ARTICULO

28 CUARTO: OBJETO.- La Compañia se dedicará a la



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

adquisición de bienes inmuebles, rústicos o

urbanos localizados en cualquier lugar de la

República del Ecuador, o derechos reales sobre

los mismos, pudiendo administrar los mismos

inmuebles u otros que se sometan a su

administración.- Podrá asimismo la Compañía,

para el cumplimiento de sus fines, realizar

cualquiera otra clase de actos o contratos

relacionados a los referidos bienes inmuebles,

pudiendo incluso gravarlos o enajenarlos.-

Podrá promover la construcción o reforma de

sus edificaciones o adquirir partes sociales

en cualquier otra Compañía, Inmobiliaria o

similar, del país.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL

SOCIAL.- El capital social de la Compañía

es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos

mil acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucre cada una.- ARTICULO SEXTO.- AUMENTO

DE CAPITAL.- El capital de la sociedad podrá

ser aumentado por resolución de Junta General

de Accionistas, en todo caso y en proporción

al capital suscrito, se preferirá a los

accionistas para la suscripción de nuevas

acciones.- Solo a falta de interés en ello por

parte de estos accionistas, transcurrido el

plazo establecido por Ley, se admitirá a otras

personas.- CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO SEPTIMO:

DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General es el

3 1      *7*  
2      **órgano supremo de la Compañía y estará formada**  
3      **por los accionistas convocados y reunidos con**  
4      **sujeción a la Ley.- Será instalada y presidida**  
5      **por el Presidente de la Compañía y actuará**  
6      **como Secretario el Gerente de la misma.- Las**  
7      **Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias,**  
8      **se reunirán siempre en el domicilio principal**  
9      **de la Compañía, salvo lo dispuesto en el**  
10      **Artículo Doscientos ochenta de la Ley de**  
11      **Compañías; caso contrario adolecerán de**  
12      **nulidad.- Las Juntas Generales Ordinarias**  
13      **se reunirán por lo menos *una* vez al año,**  
14      **dentro de los meses posteriores a la**  
15      **finalización del ejercicio económico de la**  
16      **Compañía, para considerar los asuntos**  
17      **especificados en los numerales dos, tres, y**  
18      **cuatro del Artículo Doscientos setenta y tres**  
19      **de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto**  
20      **puntualizado en el orden del dia, señalando en**  
21      **la convocatoria la Junta General Ordinaria**  
22      **podrá deliberar sobre la suspensión y remoción**  
23      **de los Administradores y más miembros de los**  
24      **organismos de administración creados por los**  
25      **Estatutos, aún cuando el asunto no figure en**  
26      **el orden del dia.- Las Juntas Generales**  
27      *Qg* **Extraordinarias se reunirán cuando fueren**  
28      **convocadas para tratar los asuntos**  
            **puntualizados en la convocatoria.** *ARTICULO*

NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Jue

1 OCTAVO.- La Junta General Ordinaria o

2 Extraordinaria, será convocada por el  
3 Presidente o Gerente de la Compañía, por la  
4 prensa en uno de los periódicos de mayor  
5 circulación en el domicilio principal de la  
6 Compañía con ocho días de anticipación por lo  
7 menos al fijado para su reunión, sin perjuicio  
8 de lo dispuesto en el Artículo Doscientos  
9 veintiseis de la Ley de Compañías.- La  
10 convocatoria señalará el lugar, día, hora y  
11 objeto de la reunión. Toda resolución sobre  
12 asuntos no expresados en la convocatoria será  
13 nula. ~~En~~ En caso de urgencia los Comisarios  
14 pueden convocar la Junta General.- ARTICULO

15 NOVENO.- Si la Junta General no pudiere  
16 reunirse en primera convocatoria por falta de  
17 quórum, se procederá a una segunda  
18 convocatoria, la que no podrá demorarse más de  
19 treinta días al de la fecha fijada para la  
20 primera reunión.- La Junta General no podrá  
21 considerarse válidamente constituida para  
22 deliberar en primera convocatoria si no está  
23 representada por los concurrentes a ella, por  
24 lo menos la mitad del capital pagado.- Las  
25 Juntas Generales se reunirán en segunda  
26 convocatoria con el número de accionistas  
27 presentes.- Se expresará en este sentido en la  
28 convocatoria que se haga.- En la segunda

4 1 convocatoria no podrá modificarse el objeto  
2 señalado en la primera. ARTICULO DECIMO

3 No obstante lo dispuesto en los Artículos  
4 anteriores, la Junta se entenderá convocada y  
5 válidamente constituida en cualquier tiempo y  
6 en cualquier lugar dentro del territorio  
7 nacional, para tratar cualquier asunto siempre  
8 que esté presente todo el capital social  
9 pagado y los asistentes acepten por unanimidad  
10 la celebración de la Junta. Podrán los mismos  
11 oponerse a la discusión de los asuntos de los  
12 cuales no se considere suficiente informados.

13 ARTICULO DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA  
14 JUNTA GENERAL. Son atribuciones de la Junta  
15 General: a) Nombrar y remover al Presidente,  
16 Gerente y Comisario; b) Conocer, aprobar o  
17 rechazar las cuentas, balances e informes  
18 previos de los Comisarios; c) Resolver acerca  
19 de la distribución de las utilidades y  
20 beneficios sociales y fijar las reservas  
21 legales; d) Acordar el aumento o reintegro del  
22 capital social. Este último, cuando el mismo  
23 disminuya en un cincuenta por ciento o más del  
24 capital social y la totalidad de las reservas  
25 a fin de evitar la liquidación de la Compañía;

26 e) Reformar los Estatutos; f) Acordar la  
27 disolución y liquidación de la Compañía; g)  
28 Autorizar la venta, permuta, hipoteca de los



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 bienes de la sociedad; h) Deliberar y resolver

2 sobre el asunto constante en la convocatoria

3 que le fuere sometida a su consideración por  
4 los Administradores, Comisarios o cualquier

5 accionista; i) Interpretar estos estatutos y  
6 resolver los demás asuntos que no estuvieren  
7 previstos, que los que por la Ley y estos

8 estatutos le corresponden. - j) No podrá  
9 autorizarse que ninguno de los accionistas ni  
10 administradores o representantes legales de la

11 Compañía, otorgue fianza a favor de  
12 terceros a nombre de la Compañía. - CAPITULO

13 TERCERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. -

14 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ADMINISTRADORES. - La  
15 administración de la Compañía se efectuará a  
16 través del Presidente y el Gerente que serán  
17 nombrados por un periodo de cinco años  
18 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. -

19 Podrán no ser accionistas de la Compañía. ✓

20 ARTICULO DECIMO TERCERO. / ATRIBUCIONES DEL

21 PRESIDENTE. - Son atribuciones del Presidente  
22 de la Compañía. - Uno) Ejercer individualmente R ✓

23 la representación legal de la Compañía,  
24 pudiendo por lo mismo intervenir en todos sus  
25 actos y contratos y suscribir los mismos; Dos)

26 Administrar de acuerdo con la Ley y estos

27 (Estatutos la Compañía y sus negocios; Tres)

28 Cuidar de la buena marcha de la Compañía y que



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Maza de  
García

5 1 sus empleados cumplan con sus obligaciones,  
2 contratar a éstos, definirles sueldos y  
3 removerlos; Cuatro) Convocar, presidir y  
4 dirigir las sesiones de la Junta General de  
5 Accionistas; Cinco) Suscribir con el Gerente  
6 los libros de Actas y accionistas y los  
7 titulos de acciones; Seis) Convocar a las  
8 Juntas Generales de Accionistas conforme a la  
9 Ley y estos Estatutos; y, de manera  
10 particular, cuando conozcan que el capital de  
11 la Compañia ha disminuido a fin de que  
12 resuelva si se la pone en liquidación,  
13 conforme a lo dispuesto en el Artículo  
14 Doscientos once de la Ley de Compañias.-

15 ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL  
16 GERENTE.- Son atribuciones del Gerente de la  
17 Compañia: a) Ejercer la representación legal  
18 de la Compañia individualmente; b) Convocar a  
19 las Juntas Generales de Accionistas, conforme  
20 a la Ley, estos Estatutos, y, de manera  
21 particular, cuando conozcan que el capital de  
22 la Compañia, ha disminuido a fin de que  
23 resuelva si se la pone en liquidación conforme  
24 a lo dispuesto en el Artículo Doscientos once  
25 de la Ley de Compañias; c) Suscribir con el  
26 Presidente los libros de Actas, acciones y  
27 accionistas de la Compañia y los titulos de  
28 acciones; d) Ejercer las demás atribuciones y

1 facultades que le impone la Ley y estos  
2 Estatutos; e) Reemplazar al Presidente en  
3 casos de falta o ausencia temporal del mismo.

4 CAPITULO CUARTO: ARTICULO DECIMO QUINTO. - La  
5 Junta General de Accionistas nombrará un  
6 Comisario Principal y uno Suplente  
7 reelegibles, quienes durarán cinco años, en  
8 sus funciones, las que están determinadas en  
9 la Ley. - ARTICULO DECIMO SEXTO: BALANCES. -  
10 Anualmente el Presidente presentará dentro de  
11 los tres primeros meses del año, el balance  
12 general, estado de cuentas de pérdidas y  
13 ganancias, la propuesta de distribución de los  
14 beneficios y la memoria explicativa de la  
15 gestión y situación económica y financiera de  
16 la Compañía. - Un ejemplar se entregará a los  
17 Comisarios quienes dentro de quince días a  
18 la entrega, formularán un informe especial con  
19 las observaciones y sugerencias que considere  
20 pertinentes, que serán entregados al  
21 Administrador, para conocimiento de la Junta  
22 General. - Toda esta documentación estará a  
23 disposición de los accionistas en la Oficina  
24 de la Compañía para su conocimiento y estudio  
25 por lo menos quince días antes de la fecha de  
26 la Junta General que deba conocerlos. -  
27 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA. - La  
28 Junta General de Accionistas al tiempo de

1  
6 1 acordar la distribución de la utilidad  
2 segregará de ellas una cantidad no menos del  
3 diez por ciento, destinada a formar el fondo  
4 de reserva legal, hasta completar por lo menos  
5 una cantidad equivalente al cincuenta por  
6 ciento del capital social, o mayor si la Junta  
7 General de Accionistas así lo acordare.-

8 ARTICULO DECIMO OCTAVO: DISOLUCION. Son  
9 causas de disolución de la Compañía: a) Las  
10 que determinan las Leyes de la materia; b) El  
11 acuerdo de los accionistas conforme lo dice la  
12 Ley de Compañías.- Disuelta la Compañía se  
13 procederá a su liquidación.- La Junta General  
14 designará un Liquidador, quien en el  
15 cumplimiento de sus obligaciones obrará por  
16 sujeción a lo dispuesto en la Ley de  
17 Compañías, y, por lo dispuesto en la Junta  
18 General de Accionistas, en lo que no se oponga  
19 a ella.- ARTICULO DECIMO NOVENO: DURACION DE

20 LOS PERIODOS DE FUNCIONARIOS. Los plazos  
21 señalados en estos Estatutos, para el  
22 ejercicio de las diversas funciones se  
23 contarán a partir de las fechas de inscripción  
24 de los nombramientos en el Registro Mercantil  
25 y los funcionarios, administradores,  
26 liquidadores, y Comisarios de la Compañía,  
27 continuarán en el ejercicio de sus cargos  
28 hasta ser legalmente reemplazados, año cuando



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 estuviere vencido el plazo para el que

2 fueren nombrados.- CLAUSULA TERCERA:

3 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Los

4 accionistas promotores han suscrito la

5 totalidad de las acciones que componen el

6 capital social, y el mismo ha sido pagado en

7 la siguiente proporción: El señor Griffith Jan

8 Scott Van Overdan, suscribe un mil novecientas 1996

9 noventa y seis acciones cada una y paga, en

10 numerario, el veinticinco por ciento del valor

11 de cada una de ellas, esto es la cantidad de

12 cuatrocientos noventa y nueve mil sucrens.- El

13 señor Egbert Theophilus Scott Davis, suscribe

14 una acción y paga, en numerario, el

15 veinticinco por ciento de su valor esto es la

16 cantidad de doscientos cincuenta sucrens.- El

17 señor Adolfo Enrique Giler Giler, suscribe una

18 acción y paga en numerario el veinticinco por

19 ciento de su valor, esto es la cantidad de

20 doscientos cincuenta sucrens; el Abogado

21 Virgilio Jarrin Acunzo, suscribe una acción y

22 paga el veinticinco por ciento de su valor

23 esto es la cantidad de doscientos cincuenta

24 sucrens.- La señora Abogada Carmen Jarrin de

25 Huerta suscribe una acción y paga el

26 veinticinco por ciento de su valor esto es la 2.00

27 cantidad de doscientos cincuenta sucrens.-

28 Todas las acciones son ordinarias y 25

*Saldo: 2 actos*

7 1 nominativas de un mil sucre cada una.- El  
 2 setenta y cinco por ciento del valor de cada  
 3 acción la pagarán los promotores en el plazo  
 4 máximo de dos años en cualquiera de las formas  
 5 previstas por la Ley de Compañía.- Los valores  
 6 pagados en numerario son depositados en una

7 Cuenta de Integración de capital abierta al  
 8 efecto en el Banco del Pacífico.- CLAUSULA

9 *2 actos*  
 10 CUARTA: AUTORIZACION. Los promotores  
 11 autorizan al Abogado Virgilio Jarrín Acuña

12 para que cumpla con todas las formalidades de  
 13 la constitución de esta Compañía.- Agregue

14 usted, señor Notario, las demás cláusulas de  
 15 estilo para la plena validez de la presente  
 16 escritura pública.- (firmado). firma

17 ilegible.- ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO.-

18 REGISTRO NUMERO: MIL CINCUENTA Y SIETE.-

19 (Hasta aquí la minuta).- Queda agregado a mi

20 registro formando parte de la presente  
 21 escritura, los Certificados de no adeudar al

22 Fisco, y el Bancario.- Los comparecientes me

23 presentaron sus respectivos documentos de

24 Identificación Personal. Leida que les fué la

25 presente escritura, de principio a fin y en

26 alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes.

27 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus

28 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en

unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo



NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

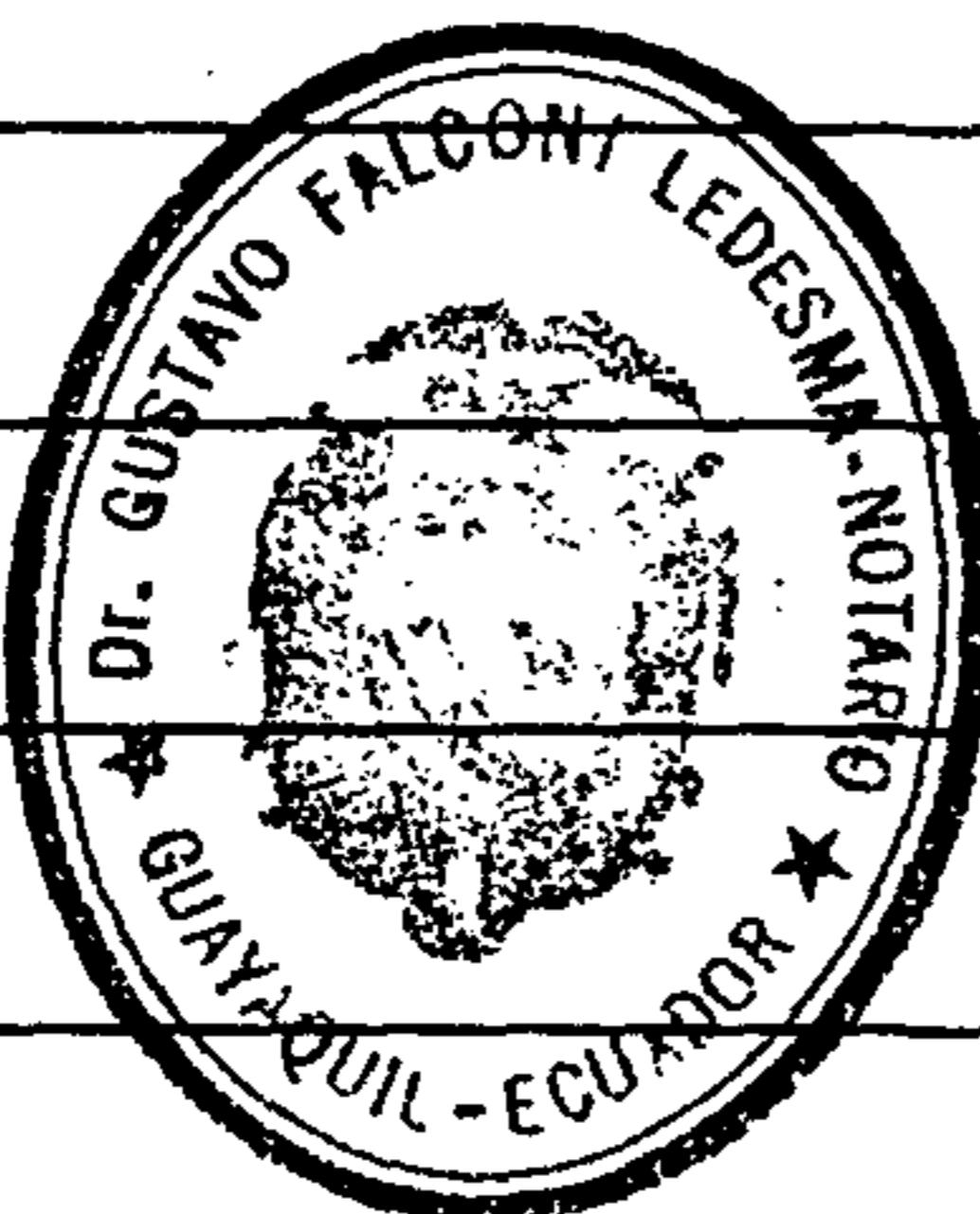
*2 actos*

1      cual doy fés - ENMENDADOS: 5

- 2  
3  
4  
5  
6      Griffith Scott  
7      SR. GRIFFITH JAN      SCOTT VAN OVERDAM. 1  
8      C.I. # 09-08954183  
9      C.T. # 039798  
10     C.V. # No voto por haber estado fuera del País  
11  
12     *Alfred Scott*      2  
13     SR. EGBERT THEOPHILUS SCOTT DAVIS.  
14     C.I. # 08-0011786  
15     C.T. # 002779  
16     C.V. # Extranjero  
17  
18     *Adolfo Giler*      3  
19     SR. ADOLFO ENRIQUE GILER GILER.  
20     C.I. # 13-00532940  
21     C.T. # 031539  
22     C.V. # 095-302  
23  
24     *Abogado Virgilio Jarrín Acuñzo*      4  
25     SR. ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO.  
26     C.I. # 09-00636424  
27     C.T. # 043806  
28     C.V. # 115-245

09  
PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

1 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE IN-  
2 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION  
3 A FAVOR DEL SEÑOR EGBERT  
4 THEOPHILUS SCOTT DAVES.-



5 SENOR NOTARIO.- En el Registro de

6 Escrituras Publicas a su cargo, sirvase protocolizar  
7 la resolucion número Quinientos cuarenta y cinco del  
8 diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta  
9 y ocho del señor Director Regional Encargado del Ministe-  
10 rio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral  
11 otorgada a favor del señor EGBERT THEOPHILUS SCOTT  
12 DAVES, concediendole el carácter de inversionista nacio-  
13 nal, y que en una foja útil acompañó. (firmado) Dr.

14 Ignacio Vidal Maspons .Abogado. Registro número ciento  
15 cuarenta y cinco - Guayaquil. Resolución número cero  
16 quinientos cuarenta y cinco. El Director Regional Encar-  
17 gado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-  
18 ción , en el Literal , En Uso de las facultades que le  
19 confieren los Decretos Supremos número setecientos  
20 ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecien-  
21 tos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cin-  
22 co de veinte y siete de Septiembre de mil novecien-  
23 tos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo nú-  
24 mero novecientos setenta y cuatro , de treinta de  
25 Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado median-  
26 te Decreto Supremo número Novecientos -A-, de diez de  
27 Noviembre de mil novecientos setenta y seis , la de-  
28

Dr.  
stavo Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

claración número cero trescientos veinte y cinco, seten-

ta y ocho, Uno de ocho de Diciembre de mil novecientos

setenta y ocho, efectuada por el señor EGBERT THEOPHILUS

SCOTT DAVES de nacionalidad estadounidense, la solicitud

y la documentación correspondiente que reposa en los ar-

chivos de este Ministerio. R E S U E L V E : AUTORIZAR

al señor EGBERT THEOPHILUS SCOTT DAVES, de nacionali-

dad estadounidense residente en el Ecuador en forma

legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseeder

de la Visa de INMIGRANTE, otorgada el veinte y tres de

Enero de mil novecientos sesenta y uno por el Director

General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Re-

laciones Exteriores en Quito para que invierta, con el

carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, au-

mentos de capital, compra de acciones, participaciones e

derechos de compañías constituidas o por constituirse en

el Ecuador. El señor EGBERT THEOPHILUS SCOTT DAVES, que

tendrá la calidad de inversionista Nacional, conforme al

Régimen Générico de Tratamiento a los Capitales Extranjeros

y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las

veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión

presentará copia protocolizada de esta Resolución, confe-

rida por el Notario Público. Disponer que la presente Re-

solución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas

del País. COMUNIQUESE. -- DADO, en Guayaquil, a diez y nueve

de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. (fir-

mado) Ing. Pedro Glas Viejo. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

A solicitud del doctor Ignacio Vidal, protocolizó en el

1 Registro de Escrituras Públicas, a mi cargo, la Resolución

2 que antecede.-Guayaquil, Diciembre veinte y ocho de mil

3 novecientos setenta y ocho. (firmado) GUSTAVO FALCONI

4 L... Enmendado, -THEOPHELUS, -Públicas, -SCOTT, -las, -Valen,

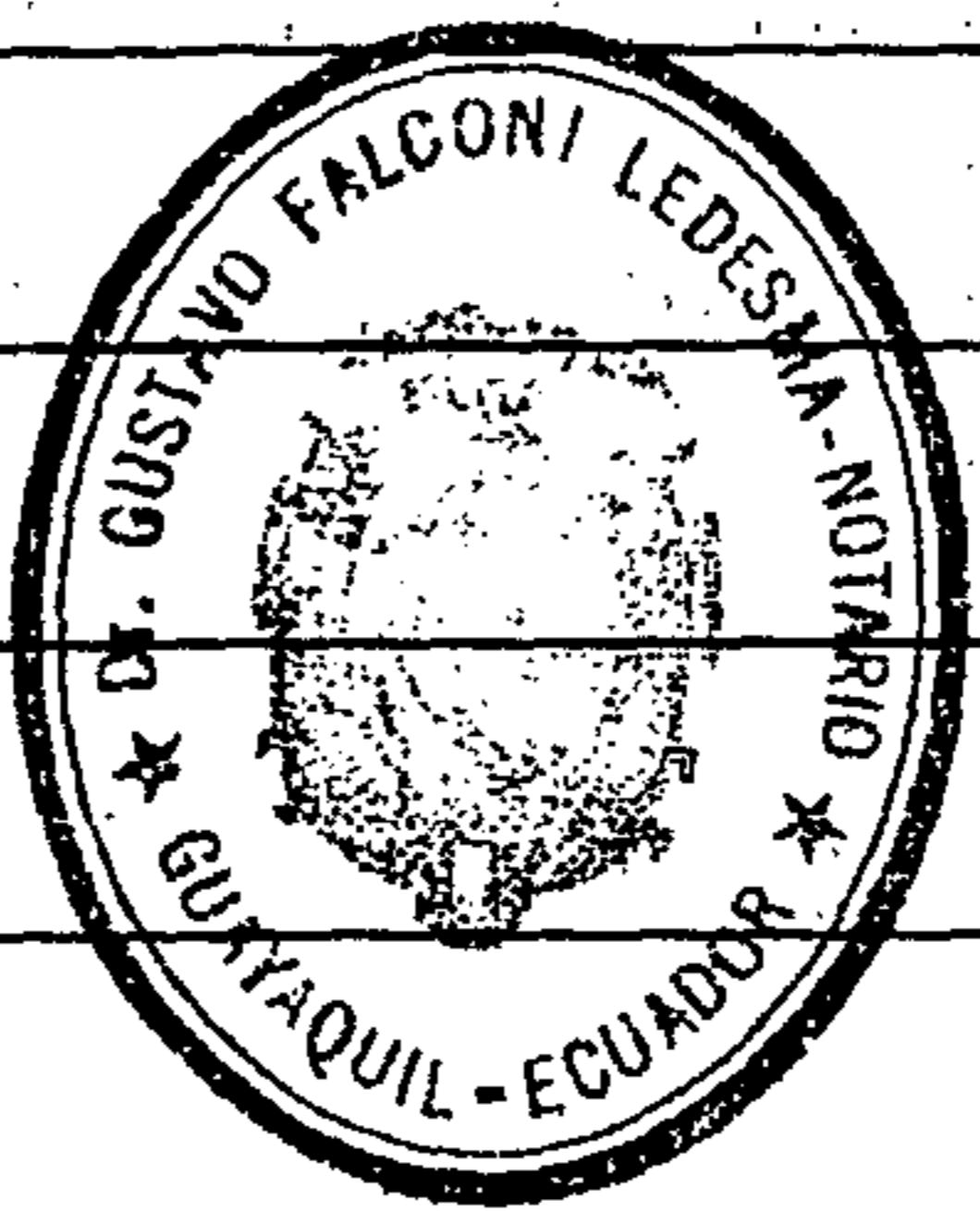
5 Gustavo Falconi L.

6 NOTARIO 50.  
7 Guayaquil

8 Esta conforme con su original Proto-

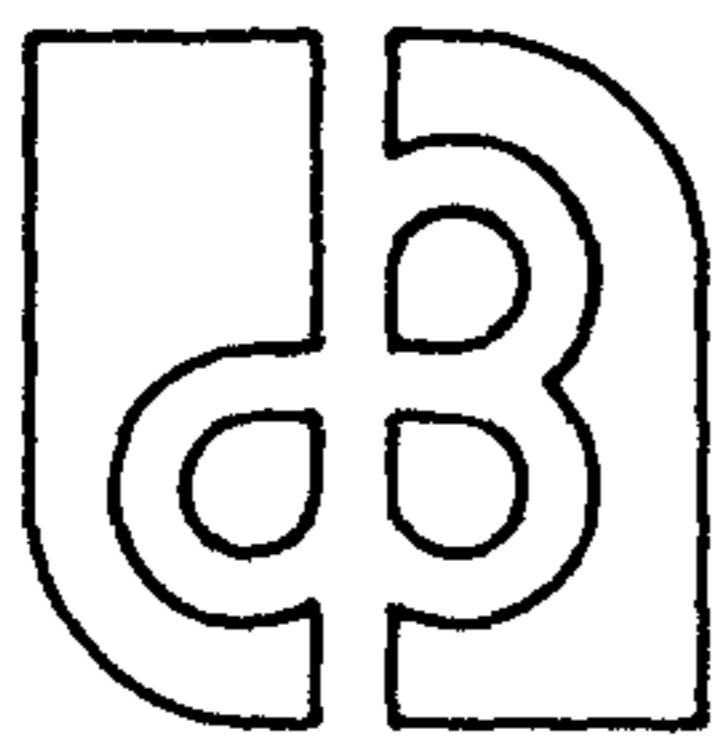
9 colizado; en f6 de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** que

10 sello y firme en la misma fecha de su Protocolización.



11 *el lug*

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



11

**MATRIZ**  
**BANCO DEL PACIFICO**

No. 02690

No. Cta. N- .....

...GUAYQUILL..., 21..de..JULIO..DE..1987  
Lugar y Fecha

**C E R T I F I C A M O S**

Que hemos recibido de:

GRIFFITH JAN SCOTT VAN OYERDAN  
EBGBERT THEOPHILUS SCOTT DAVIS  
ADOLFO ENRIQUE GILER GILER  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
CARMEN JARRIN M. DE HUERTA

S/ 499.000,00  
S/ 250,00  
S/ 250,00  
S/ 250,00  
S/ 250,00  
-----  
S/ 500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"INMOALTA IMMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL"

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

lpt

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

*Cesar V. de Jarama*  
Firma Autorizada





## REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Renta

# **CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO**

Ecumonol<sup>o</sup>

10 286

DE

FORM 08-08

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
TIMBRES			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			
EGBERT THEOPHILUS SCOTT			
NACIONALIDAD			
ESTADOUNIDENSE			
CEDULAS No.			
080011786	002779		
Identidad o R.U.C.	Tributaria		
L. Militar	P. Votación		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	LUQUE	203
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje	<input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of.	<input type="checkbox"/>
Nombramiento	<input type="checkbox"/>	OTROS.....	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		GUAYAQUIL 16 JULIO de 1987	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

**CERTIFICA:** Que revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en

CELESTINA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Sección, no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

Este señor solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

VEDRO P.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

**SECRETARIO**

# LIBRETA DE RECAUDACIONES O CARTERA

### TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE: E.G.B.E.R.T...T.H.E.O.P.H.I.L.U.S...S.C.O.T.T.....  
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de

...OM-B-R...EGBERT...THEOPHILUS...SCOTT.

TA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros  
archivos.

1569072

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

H  
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1569071

776

10

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08-DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ADOLFO ENRIQUE GILER GILER

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDELAS No.

1300532940

031539

095-302

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

LUQUE

203

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

27 JUL 1987  
a 6 de JULIO  
de 1987

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

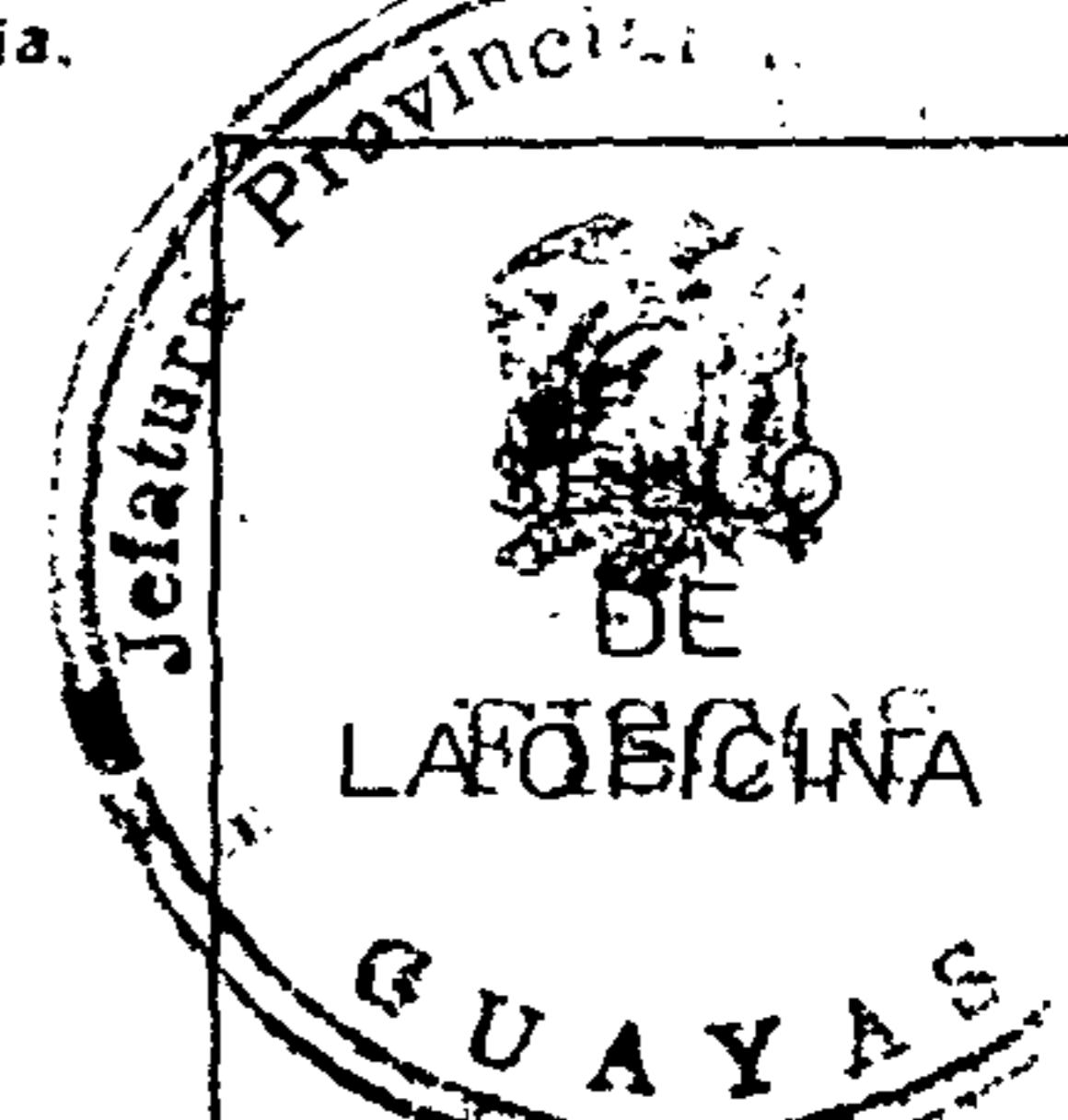
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

DEPARTAMENTO. Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

J. J. TORRES  
Jefe de Cartera  
Asistente Adm.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO  
Jefe de RECAUDACIONES  
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE ADOLFO ENRIQUE GILER GILER.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros  
archivos.

1569071

## MATRIZ

776

10

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de RentasCERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1569070

DE.....

FORM. 06 - DR

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0900636424

043806

115-245

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

LUQUE

203

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of. Nombramiento 

OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

7 JUL 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad.

NOTA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

JEFATURA PROV. RECAUD. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Fanny Zuluaga Gomez

SECRETARIO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

## TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

1569070

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

776  
10  
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1569075

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - D.R.

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARMEN ELEONOR JARRIN MENOSCAL DE HUERTA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0902071679

210633

033-009

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

LUQUE

203

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

*Carmen Jarrin*  
Firma del solicitante

GUAYAQUIL a 6 de JULY 1981

de 1981

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

*PEDRO P. TORRES*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*JEFE DE RECAUDACIONES*  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA  
FISCO  
GUAYAQUIL  
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE ..... CARMEN ELEONOR JARRIN MENOSCAL DE HUERTA

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1569075

8 1 Carmen Jarrín de Huerta

2 5 SRA. AB. ABOGADA CARMEN JARRIN DE HUERTA.

3 C.I. # 09-02071679

4 C.T. # 210633

5 C.V. # 033-009



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

16 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta  
17 TERCERA COPIA, que firmo y sello en trece fojas  
18 útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos  
19 días del mes de julio de mil novecientos ochenta  
20 y siete.-

Dra Norma Jarrín de Huerta

27 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la

28 disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-02884

*H*  
de la Superintendencia de Compañías, de fecha 11 de Agosto de 1.987, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Octavo, a continuación de: "...nula..." agréguese "salvo las excepciones legales", al margen de la matriz de fecha 21 de Julio de 1987. Guayaquil, 11 de Agosto - de 1987.

*Alvaro Virgilio Jarrín Acuña*  
Notario Público  
Notaría Décima Tercera

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-02884, dictada por la Intendente de Compañías Encargada, el once de Agosto del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada, INMOALTA INMOBILIARIA ALTA VISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, de fojas 28.981 a 29.005, Número 7.147 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.859 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos ochenta e siete.- El Registrador Mercantil.- *Alvaro Virgilio Jarrín Acuña*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, ha archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos ochenta e siete.- El Registrador Mercantil.- *Alvaro Virgilio Jarrín Acuña*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25

SC -DA -SG - 57 - 11488

Guayaquil, septiembre 3 de 1987

Señor

**Gerente del Banco de Pacífico  
Ciudad.**

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.

**IMMOALTA INMOBILIARIA ALTA**

**VISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL.**

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dívalos  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**

Pg 1/